



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto exenciones Windflex

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 17/86, Régimen de Promoción Industrial; el Decreto N° 152/86 y su modificatoria Ordenanza N° 09/96 y la solicitud efectuada por la firma WINDFLEX S.R.L., CUIT N° 30-71844965-7, a través del Expediente N° 26906/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la firma WINDFLEX S.R.L., CUIT N° 30-71844965-7, solicita a través del Expediente N° 26906/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, ser incluido en los beneficios impositivos, por la actividad de fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal, el cual fue tratado en la Comisión Municipal de Desarrollo reunida el día 14/10/2025 dando respuesta positiva al pedido.

Que el Artículo 3° de la Ordenanza N° 17/86 y su modificatoria Ordenanza N° 09/96 prevé los beneficios impositivos de las empresas incluidas en el régimen como así también el período y la entrada en vigencia desde la fecha de habilitación de las instalaciones.

Que no obstante lo ut supra mencionado, la firma no fue incluida en los beneficios impositivos al momento de la habilitación de sus instalaciones, por lo que desde entonces estuvo abonando tributos municipales que por estar incluida dentro del régimen de promoción industrial le correspondía estar exenta.

Que la firma cuenta con habilitación bajo el registro de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad N° 6785 desde el 12/07/2024 por la actividad de fabricación de maquinarias y equipo de uso agropecuario y forestal.

Que el inmueble donde WINDFLEX S.R.L. desarrolla su actividad es objeto de un contrato de locación que la sociedad, en carácter de LOCATARIA, celebró con CAMPAGNONI, RICARDO CELESTINO D.N.I. N° 14.266.891, por el plazo de tres años a contar del día 1 de mayo de dos mil veinticuatro.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°.- Otórgase a la firma WINDFLEX S.R.L., CUIT N° 30-71844965-7, inscripción N° 6785, por la actividad de fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal en el Parque Industrial, los siguientes beneficios impositivos: exención en el

pago de la Tasa a) Por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; b) Por publicidad y propaganda; c) Por actuaciones administrativas; d) Fondo de la Promoción de Comunidad y Turismo, en virtud de los considerando que anteceden.

Art. 2°.- Establécese que los beneficios acordados en el Artículo 1°, se otorgan en un 100% por cinco (5) años a contar desde la firma del presente, por el 6° año la exención otorgada será del 80%, por el 7° año una exención del 70%, por el 8° año exención del 60%, por el 9° año exención del 30% y por el 10° año exención del 10%.

Art. 3°.- Notifíquese al contribuyente con copia de la presente.

Art. 4°.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, Administración Fiscal y Tributaria, Subdirección de Desarrollo Local y Producción y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art. 5°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6°.- Comuníquese.

Sin otro particular saluda atte.

